

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
ACCIONES CULTURALES MULTILINGÜES Y COMUNITARIAS
PACMYC 2021

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL PACMYC 2021

INTRODUCCIÓN



En 1989 la Dirección General de Culturas Populares impulsó el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC) como una estrategia orientada a apoyar la recuperación y el desarrollo de la cultura popular. Debido a que nuestro país se distingue por su diversidad cultural y por su pluralidad. El reconocimiento y el aprecio de la diversidad cultural son un imperativo de convivencia, de identidad y de historia cuya expresión más viva se encuentra en las culturas populares.

Actualmente el PACMyC cambió su nombre a Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias. En esta nueva etapa del Programa, se ve como una prioridad de la política cultural el promover el desarrollo de las culturas populares mediante el apoyo a sus portadores, el fortalecimiento y salvaguarda de sus procesos culturales, especialmente aquellos que se encuentran en riesgo, así como el fomento al respeto de la diversidad dentro de la sociedad.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de intervenciones y proyectos comunitarios que estimulen las actividades culturales locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación.

POBLACIÓN OBJETIVO

El PACMYC atiende a indígenas, afrodescendientes o comunidades pertenecientes a ámbitos rurales y urbanos que tengan interés en instrumentar una intervención o proyecto cultural.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS QUE PROPORCIONA

Apoyo económico. Se entrega en moneda nacional a través de cheque o transferencia electrónica a la o el representante del grupo.

Intervención

Hasta \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Proyecto

Hasta \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Los grupos que hayan recibido el financiamiento de PACMYC en años anteriores sólo podrán participar en la categoría de proyectos.

DIFUSIÓN

La Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) a través de su página de internet ubicada en <https://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx> en el cartel y folleto de la convocatoria, difundirá la información relativa a la operación de las Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC) así como las actividades de promoción de Contraloría Social y los procedimientos para realizar las mismas.

Las Instancias Ejecutoras del PACMyC al igual que la Instancia Normativa deberán crear un apartado o micrositio de Contraloría Social en las páginas institucionales de internet, con la finalidad de publicar la información y los documentos que se generen y reciban sobre las actividades de Contraloría Social.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) brindará capacitación y asesoría a las/os Secretarías/os Técnicas/os de las Comisiones de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP), con el propósito de que cuenten con la información y papelería necesaria para que a su vez proporcionen la capacitación y asesoría a las/os beneficiarias/os del PACMyC.

Esta capacitación la realizarán las/os Secretarías/os Técnicas/os de las CACREP en la reunión que se programa para la entrega de recursos financieros, con el propósito de propiciar la participación de las/os beneficiarias/os para la vigilancia en la ejecución del PACMyC, así como del ejercicio y aplicación de los recursos que se destinan al mismo, para ello se entregará a cada uno de las o los representantes de los grupos el informe de Contraloría Social. Durante la capacitación, las/os Secretarías/os Técnicas/os de las CACREP impulsarán la organización de los Comités Estatales de Contraloría Social como el primer paso de las tareas para la promoción de la Contraloría Social.

Las/os Secretarías/os Técnicas/os de las CACREP son los responsables de organizar la constitución de los Comités Estatales y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de captar el Informe de Contraloría Social y de realizar su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Se les solicitará a los grupos que en el llenado de los documentos antes mencionados participen la mayoría de sus integrantes, con la finalidad de conformar un Comité Estatal amplio que permita la vigilancia de la operación del PACMyC en su Estado.

Por otra parte, los Comités de Estatales de Contraloría Social podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 55 2000 3000 Ext. 3185.

SEGUIMIENTO

La DGCPIU a través de la Dirección de Desarrollo Regional y Municipal (DRYM):

- Diseñará el Informe de Contraloría Social.
- Las/os Secretarías/os Técnicos de las CACREP, captarán estos documentos, así como efectuarán la captura de los datos en el SICS, debido a que es un importante instrumento de monitoreo y seguimiento de las actividades de promoción y de los resultados de Contraloría Social para la DGCPIU. En su caso realizarán las investigaciones pertinentes para atender las denuncias presentadas y enviarán a la DGCPIU una copia de los resultados obtenidos en la atención de estas.
- Las/os Secretarías/os Técnicas/os de las CACREP informarán a la DGCPIU a través de la DRYM de las actividades de promoción y operación de la contraloría social que se realizan en cada una de las entidades federativas con relación al **PACMyC**.
- La Instancia Normativa dará seguimiento a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y a la captura de información en el SICS a nivel nacional. La DRYM registrará esta actividad en el Informe Trimestral de Avance de Captura en el SICS, el cual es el Anexo 6 de la Guía Operativa de la Contraloría Social 2021.
- Captación y atención de los Informes de Contraloría Social.
- Captación y atención de denuncias.
- Se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de la Contraloría Social con los mecanismos de denuncias existentes.
- Los resultados que se obtengan por parte de los Comités Estatales de Contraloría Social se registrarán en el SICS.
- Al final del ejercicio fiscal, la Instancia Normativa elaborará el Informe Final de Contraloría Social. En el, se analizarán y valorarán los resultados de las actividades que se impulsaron en materia de contraloría social realizadas en el PACMyC, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad que permitan implementar acciones mejora, las cuales se implementarán en lo subsecuente. Estos informes se enviarán a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CVOSyC) de la SFP.

MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS

Descripción del procedimiento para atender e investigar las denuncias relacionadas con la ejecución y aplicación de los recursos

- La CACREP de cada entidad federativa será la responsable de atender e investigar sobre las denuncias relacionadas con la ejecución y aplicación de los recursos y deberá dar respuesta por escrito de acuerdo con lo solicitado por el interesado. Igualmente, enviará una copia de estas a la DRYM.
- La CACREP llevará a cabo un registro de las denuncias relacionadas con la ejecución y aplicación de los recursos, así como de las respuestas presentadas. Se establecerá un control y registro de las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las Contralorías Sociales. La información se notificará con la DRYM que a su vez compartirá con la CVOSyC. El registro deberá contener la siguiente información:
 - Nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia.
 - Nombre del Programa Federal.
 - Hecho manifestado, Fecha de recepción y seguimiento.
 - Nombre de a quien se le turnó.
 - Número de folio.
 - Persona servidora pública responsable de dar atención y seguimiento.
 - La información recibida será revisada junto con los Órganos Internos de Control correspondientes para fortalecer la atención a quejas y denuncias.
- A las/os beneficiarias/os del **PACMYC**, se les informará de manera sistemática sobre los medios electrónicos que contienen información específica del programa (relación de beneficiarios, informes trimestrales, reglas de operación, evaluaciones del programa, productos del programa, información de contraloría social, entre otros), que les permita contar con más información relacionada con el programa y atender las posibles dudas sobre el mismo.
- Se capacitará a las/os beneficiarias/os del programa sobre el manejo de la atención y presentación de denuncias
- A través de las CACREP se atenderán las denuncias de los Comités Estatales de Contraloría Social, quien investigará, dará seguimiento y responderá por escrito cada uno de los casos y enviará una copia de las respuestas presentadas a la DRYM.
- La CACREP realizará acciones de seguimiento y supervisión en campo a las intervenciones o proyectos aprobados en la convocatoria **PACMYC**, para atender y asesorar sobre posibles problemáticas que presenten las/os beneficiarias/os del programa.
- Cuando se capte o reporte alguna queja o denuncia, se le solicitará la parte denunciante llenar el Anexo 4 *Formato para presentar una Queja o Denuncia* y se le turnará a la CACREP de ese Estado para su atención. Por su parte la DRYM elaborará un informe con todos los elementos disponibles en ese momento. Este se remitirá al Órgano Interno de la Secretaría de Cultura con copia a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CVOSyC) de la SFP. Dichos informes podrán ser cotejados por ambas áreas para corroborar que cuenten con la misma información.
- Las/os Secretarías/os Técnicas/os de la CACREP informarán a la DRYM cada mes si recibieron algún reporte de Queja o Denuncia. A su vez la DRYM compartirá esta información con la CVOSyC de la SFP de manera mensual.
- Las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por parte de los Comités Estatales de Contraloría Social, por cualquier medio; se deberán registrar por separado. La información registrada se compartirá con la CVOSyC de manera mensual y deberá contener la siguiente información: nombre del Comité Estatal de Contraloría Social que manifiesta irregularidad(es) o que presenta una queja y/o denuncia; nombre del Programa Federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento por parte de la CACREP del Estado, número de folio, Nombre de la Secretaría/o Técnica/o de la CACREP encargada/o de dar atención y seguimiento. La información recibida será revisada junto con los Órganos Internos de Control correspondientes para fortalecer la atención a quejas y denuncias.

- Los mecanismos para la atención a quejas y denuncias de que dispone el PACMYC a través de la Secretaría de la Función Pública son los siguientes:
- Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDECA): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Con el propósito de coordinar con las entidades federativas que participan en la operación del **PACMyC**, la Secretaría de Cultura incluirá un apartado referente a la Contraloría Social, en los Instrumentos Jurídicos a celebrarse en el presente ejercicio. En el se establecen las bases para la operación del Programa y del apoyo, con el propósito de que los ejecutores realicen las actividades de promoción de la Contraloría Social, que establecen los Lineamientos para su promoción y operación en los Programas Federales de desarrollo social, de acuerdo con la siguiente inclusión:

A efecto de dar cumplimiento a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, las partes se obligan a: 1.- La Secretaría de Cultura (SC) deberá:

Proporcionar el Esquema, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de contraloría social.

Proporcionar la información pública relacionada con la operación de "EL PROGRAMA", así como el material de difusión sobre las actividades de contraloría social (CCS)

Capacitar y asesorar a los servidores públicos de -EL ESTADO encargados de la ejecución de "EL PROGRAMA", así como entregarles los materiales de contraloría Social.

Convocar a -EL ESTADO, a las reuniones que organice con los grupos beneficiarios de "EL PROGRAMA" o integrantes del Comité de Contraloría Social.

Tramitar ante la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública, proporcionar el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a efecto de que "EL ESTADO" capture las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

"EL ESTADO" deberá:

Proporcionar a las/os beneficiarias/os de "EL PROGRAMA", toda la información pública relacionada con la operación de -"EL PROGRAMA", para que realice su actividad de contraloría social.

Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los grupos beneficiarios de "EL PROGRAMA", tendientes a constituir los Comités de Contraloría Social.

Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

Participar en las reuniones que organice la SC con los grupos beneficiarios o los Comités de Contraloría Social, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de "EL PROGRAMA", la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.

Asesorar a las y los integrantes del Comité de Contraloría Social en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, así como apoyar a la SC en su capacitación.

Poner a disposición de los grupos beneficiarios de "EL PROGRAMA", los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia de la SC.

Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de "EL PROGRAMA" o al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con dicho programa, así como canalizarlas a las autoridades competentes.

Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), las actividades de promoción de contraloría social que realicen y la información relativa a las cédulas de vigilancia y los formatos de informes anuales de los Comités de Contraloría Social, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social publicados el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

Verificar, a través de los Órganos Estatales de Control, las actividades de promoción de contraloría social que corresponda realizar.

Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por el Comité de Contraloría Social.

“LA SECRETARÍA DE CULTURA” y “EL ESTADO” se comprometerán que en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción II, inciso “a” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, se determina que en toda la papelería documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con “EL PROGRAMA”, deberá incluirse la siguiente leyenda: ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”